



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 485-2025-A-MDP/LC

Pichari, 06 de octubre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Opinión Legal N° 944-2025-MDP-OGAJ/EPC de fecha 02 de octubre de 2025, Informe N° 3391-2025-MDP-GDTI-SGEO/MNM-SG de fecha 30 de septiembre de 2025, Carta N°033-2025-MDP-GDTI-SGEO/RSR-RP(e) de fecha 30 de septiembre del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 10 numeral 10.4 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, señala que la adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al tesoro público, y el segundo párrafo del citado numeral 10.4, establece que, *la adquisición de los vehículos automotores solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad*, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular del pliego es indelegable. Las entidades bajo los alcances del presente numeral deben remitir, semestralmente, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de las resoluciones del titular del pliego emitidas conforme a lo establecido en el presente párrafo;

Que, mediante Carta N° 033-2025-MDP-GDTI-SGEO/RSR-RP(e) de fecha 30 de septiembre del 2025, el residente del proyecto; "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Capacidad Operativa Vial y Maestranza de la Municipalidad Distrital de Pichari Distrito de Pichari de la Provincia de La Convención del Departamento de Cusco", solicita al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, la autorización del titular del pliego para la adquisición de equipos para producción y colocación de asfaltado; de conformidad a la disposición establecida en la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025;

Que, mediante Informe N° 3391-2025-MDP-GDTI-SGEO/MNM-SG de fecha 30 de septiembre del 2025, el Subgerente de Ejecución de Obras, eleva la solicitud de autorización a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, para su atención correspondiente;

Que, con Opinión Legal N° 944-2025-MDP-OGAJ/EPC de fecha 02 de octubre de 2025, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari se advierte que, el Residente del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

Capacidad Operativa Vial y Maestranza de la Municipalidad Distrital de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco"; comunica al Subgerente de Ejecución de Obras que, mediante Formato de Segmentación No.134-2025-MDP/DEC, de fecha 29 de setiembre del 2025 la Dependencia Encargada de Contrataciones aprobó la adquisición de Equipos para producción y colocación de asfaltado para el citado Proyecto de Inversión, la misma que se adquirirá mediante Licitación Pública, con un monto referencial de S/.7'726,937.60, programado para el mes de febrero del 2026; por lo que solicita la autorización del Titular del Pliego, mediante acto resolutivo, para la adquisición de equipos, consistente en un camión imprimador, una pavimentadora sobre orugas, un rodillo tandem, un rodillo neumático y una planta de asfalto; que constituyen parte integrante del costo directo del Proyecto; por lo tanto es viable que el titular de la Municipalidad Distrital de Pichari, autorice la adquisición de los citados Equipos; por lo que OPINA que es PROCEDENTE que el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari, en su condición de Titular del Pliego, AUTORICE la adquisición de los equipos para la producción y colocación de asfaltado, con cargo al presupuesto asignado del costo directo a ejecutar del proyecto denominado; "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la capacidad Operativa Vial y Maestranza de la Municipalidad Distrital de Pichari Distrito de Pichari de la Provincia de La Convención del Departamento de Cusco", identificado con CUI N° 2607130; de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 numeral 10.4 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de facultades conferidas a este despacho por el enciso 6 del Art. 20 de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, la adquisición de los equipos para la producción y colocación de asfaltado, con cargo al presupuesto asignado del costo directo a ejecutar del proyecto denominado; "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la capacidad Operativa Vial y Maestranza de la Municipalidad Distrital de Pichari Distrito de Pichari de la Provincia de La Convención del Departamento de Cusco", identificado con CUI N° 2607130; de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10º numeral 10.4 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Subgerente de Ejecución de Obras, Residente del proyecto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- RESISAR**, que la presente Resolución se ampara en el Principio de Confianza y Presunción de Veracidad, ya que esta se emite en merito a los Informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo responsabilidad cada uno de los informantes y firmantes de las unidades orgánicas y externos, por la fundamentación, informes, opiniones, cartas y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución, existiendo en todos ellos una responsabilidad solidaria de carácter administrativo, civil y penal.

**ARTÍCULO CUARTO.- Notificar**, a la Contraloría General de la República, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Subgerente de Ejecución de Obras, y demás áreas administrativas involucradas.

**ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCIÓN - CUSCO  
Mr. Hernan Palacios Tinoco  
ALCALDE